



INFORMACIÓN PARA EL CURSO 2014/2015
E INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE
DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO
CORRESPONDIENTE AL CURSO 2013/2014

A.- CURSOS: 1º, 2º PRIMARIA

Los libros de texto de estos cursos, como en años anteriores, no es preciso conservarlos para el curso 2014/2015, por lo que el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:

- Dejárselos al alumno
- Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
- Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (ya se enviaron el año pasado, instrucciones de cómo proceder al respecto).

B.- CURSOS: 3º y 4º PRIMARIA y 4º ESO

En el curso 2013/2014 unos centros optaron por la renovación de los libros y otros centros por la reposición.

- a) En el caso de que se hubiera optado por la RENOVACIÓN de los libros en el curso 2013/2014 se procederá conforme a lo dispuesto para 2º y 3º ESO.
- b) En el caso de que se hubiera optado por la REPOSICIÓN de los libros en el curso 2013/2014:
 - 3º PRIMARIA:
 - o En el curso 2014/2015, se implanta la LOMCE.
 - o No obstante, el Decreto Foral por el que se establece el currículo de Navarra está en trámite de aprobación, por lo que es preciso recordar que, de acuerdo con el Programa de Gratuidad, los libros de texto no pueden ser modificados en cinco años, lo que supone que no se podrá solicitar la renovación de los libros, con cargo al Programa de Gratuidad, en dicho período de tiempo. Por este motivo, sería deseable que aquellos centros en los que sea posible mantener los mismos libros de texto se mantengan. En este caso, con objeto de que los centros puedan realizarse adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, así como la reposición de los libros deteriorados, se admitirá un porcentaje de hasta un 30% globalmente por los dos conceptos, pudiendo decidir el centro el reparto de dicho porcentaje.



- Si se opta por la reposición, se seguirán las instrucciones establecidas para 2º y 3º ESO.
- En el caso de que sea imposible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:
 - Dejárselos al alumno
 - Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
 - Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (ya se enviaron el año pasado, instrucciones de cómo proceder al respecto).

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para este curso (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 4 de junio de 2014.

- 4º PRIMARIA

- La implantación de la LOMCE en el curso 2015/2016 hace deseable que aquellos centros en los que sea posible mantener los mismos libros de texto se sigan manteniendo. En este caso, se mantiene el porcentaje de reposición máximo del 25%.
- Si se opta por la reposición, se seguirán las instrucciones establecidas para 2º y 3º ESO.
- Es preciso recordar que de acuerdo con el Programa de Gratuidad, los libros de texto no pueden ser modificados en cinco años, lo que supone que no se podrá solicitar la renovación de los libros, con cargo al Programa de Gratuidad, en dicho período de tiempo.
- En el caso de que sea imposible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:
 - Dejárselos al alumno
 - Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
 - Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (ya se enviaron el año pasado, instrucciones de cómo proceder al respecto).

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para este curso (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 4 de junio de 2014.

- 4º ESO

- La implantación de la LOMCE en el curso 2016/2017 hace deseable que aquellos centros en los que sea posible mantener los mismos libros de texto se sigan manteniendo. En este caso, se mantiene el porcentaje de reposición máximo del 25%.



- Si se opta por la reposición, se seguirán las instrucciones establecidas para 2º y 3º ESO.
- En el caso de que sea imposible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:
 - Dejárselos al alumno
 - Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
 - Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (ya se enviaron el año pasado, instrucciones de cómo proceder al respecto).

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para este curso (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 4 de junio de 2014.

C.- CURSOS: 5º Y 6º DE PRIMARIA Y 1º ESO

5º PRIMARIA

- En el curso 2014/2015, se implanta la LOMCE.
- No obstante, el Decreto Foral por el que se establece el currículo de Navarra está en trámite de aprobación, por lo que es preciso recordar que, de acuerdo con el Programa de Gratuidad, los libros de texto no pueden ser modificados en cinco años, lo que supone que no se podrá solicitar la renovación de los libros, con cargo al Programa de Gratuidad, en dicho período de tiempo. Por este motivo, sería deseable que aquellos centros en los que sea posible mantener los mismos libros de texto se mantengan un curso más. En este caso, con objeto de que puedan realizarse en los centros adaptaciones de los libros de texto a la LOMCE con material propio, así como la reposición de los libros deteriorados se admitirá un porcentaje de hasta un 30% globalmente por los dos conceptos, pudiendo decidir el centro el reparto de dicho porcentaje.
- Si se opta por la reposición, se seguirán las instrucciones establecidas para 2º y 3º ESO.
- En el caso de que sea imposible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:
 - Dejárselos al alumno
 - Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
 - Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (ya se enviaron el año pasado, instrucciones de cómo proceder al respecto).

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para este curso (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 4 de junio de 2014.

6º DE PRIMARIA Y 1º ESO

- La implantación de la LOMCE en el curso 2015/2016 hace deseable que aquellos centros en los que sea posible mantener los mismos libros de texto se sigan manteniendo. En este caso, se mantiene el porcentaje de reposición máximo del 25%.
- Si se opta por la reposición, se seguirán las instrucciones establecidas para 2º y 3º ESO.
- Es preciso recordar que de acuerdo con el Programa de Gratuidad, los libros de texto no pueden ser modificados en cinco años, lo que supone que no se podrá solicitar la renovación de los libros, con cargo al Programa de Gratuidad, en dicho período de tiempo. Asimismo, no hay compromiso por parte de las editoriales de mantener los libros actuales durante un periodo de cinco años, por lo que la adquisición de nuevos ejemplares en el caso de reposición o incremento de matrícula en este periodo, se verá limitada o incluso imposibilitada.
- En el caso de que sea imposible el mantenimiento de los mismos libros de texto, el centro podrá decidir entre los siguientes destinos para los mismos:
 - Dejárselos al alumno
 - Reutilización dentro del centro (biblioteca, uso común.....)
 - Reciclaje de los libros de texto a través de las respectivas Mancomunidades (ya se enviaron el año pasado, instrucciones de cómo proceder al respecto).

Se remitirá un correo a gratuidad.libros.texto@navarra.es indicando qué opción se ha elegido para estos cursos (reutilización o elección de nuevos libros), antes del 4 de junio de 2014

D.- 2º Y 3º ESO

El periodo de utilización de estos libros es inferior a los 5 años establecidos en la normativa, por lo que deberán ser utilizados en el curso 2014/2015. Por lo tanto, deberá procederse conforme a los siguientes apartados:

D.1.- DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO:

- Devolución: De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Foral 61/2010, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral



6/2008, de 25 de marzo, de financiación de libro de texto para la enseñanza básica “el alumnado destinatario del Programa de Gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro en un buen estado de conservación y uso una vez finalizado el curso escolar...”

- Custodia: de conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento, “los centros docentes sostenidos con fondos públicos velarán por el uso adecuado de los libros de texto utilizados por el alumnado matriculado en ellos, así como de conservarlos durante los periodos de tiempo en que actúen como depositarios de los mismos”

- Fechas: los centros determinarán la fecha de devolución de los libros en la forma que mejor se ajuste a sus necesidades, siempre de modo que permita el cumplimiento de las tareas de revisión y reposición, conforme se explica más adelante.

Los alumnos de la ESO que tengan asignaturas pendientes para septiembre mantendrán la posesión de los libros hasta la realización de los exámenes. Si, en estos casos, de la revisión de estos libros ya se pudiera determinar que están deteriorados, el centro podrá tratarlos directamente como necesidad de reposición. En el caso de que repitan curso, se les adjudicará para el curso siguiente el mismo lote de libros.

D.2.- REVISIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO:

- Competencia y plazo: según el artículo 13.2 del Reglamento “la comisión elegida por el Consejo Escolar del centro, a la que hace referencia la Ley Foral 6/2008, de 25 de marzo, de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, de acuerdo con el procedimiento que la misma establezca, procederá, antes del 30 de junio de cada año, a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el período de CINCO años de uso establecido con carácter general.”

- Estado de los libros: Tanto los centros públicos como los concertados dejarán constancia en EDUCA del estado de conservación de los libros, señalando si se trata de libros no devueltos o de libros deteriorados. **COMO NOVEDAD, los centros concertados tienen que grabar obligatoriamente en EDUCA aquellos alumnos que no devuelvan los libros. De este modo, cuando se tramite el alta de ese chico en cursos posteriores (en el mismo centro o -si hubiese traslado- en otro centro), saltará un aviso de que tiene libros no-devueltos.**

- Efectos: La no devolución del material o la falta de reposición del material deteriorado, impedirá al alumno de que se trate el acceso al Programa de Gratuidad en el curso siguiente, en tanto no se proceda a la devolución o reposición.

D.3.- REPOSICIÓN POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS:

- Obligación de reponer: el artículo 7.2 del Reglamento establece que “el deterioro, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumnado, de reponer el material deteriorado o extraviado, de acuerdo con lo que se recoge en el presente Reglamento.” (Decreto Foral 61/2010).

En tanto no se cumplan las obligaciones de reposición por los representantes legales de un alumno, éste perderá la condición de destinatario del Programa de Gratuidad hasta que se acredite la reposición del material extraviado o deteriorado.



- Comunicación y fecha: el artículo 13.3 del Reglamento dispone que “una vez revisados los libros de texto, comunicarán a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación.”

- Documento de comunicación: Tanto para los centros públicos como para los centros concertados, la aplicación EDUCA generará el documento para la comunicación a los representantes de los alumnos de las obligaciones de reposición.

- Control de reposición: Tanto los centros públicos como los centros concertados dejarán constancia de la reposición en la aplicación EDUCA.

En caso de cambio de centro para el curso 2014/2015, el centro de origen entregará a los representantes legales del alumno el “Certificado de devolución” en el que constará, en su caso, la devolución o reposición del material. El documento estará disponible en EDUCA para los centros públicos y para los centros concertados.

E.- TODOS LOS CURSOS

JUSTIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS:

Competencia, plazo y documentación: La justificación definitiva de ingresos y gastos de Programa de Gratuidad de Libros de Texto se llevará a cabo mediante la aprobación por el Consejo Escolar del estado de cuentas del centro para la adquisición de libros de texto, con indicación del saldo resultante.

Los centros públicos deberán remitir PARA EL 26 DE JUNIO al Departamento de Educación por correo electrónico (gratuidad.libros.texto@navarra.es) la citada certificación del Consejo Escolar del centro. El modelo del documento “Certificado de aprobación de cuentas” estará disponible en EDUCA.

Los centros concertados deberán remitir PARA EL 26 DE JUNIO por correo electrónico a gratuidad.libros.texto@navarra.es la certificación del Consejo Escolar del Centro citada anteriormente en el modelo del documento “Certificado de aprobación de cuentas”, disponible en EDUCA y cumplimentar los formularios de ingresos y gastos que estarán disponibles en la Web.

Custodia de la documentación contable: los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado se custodiarán por los centros, quedando a disposición del Departamento de Educación.

Devolución de cantidades no utilizadas:

En los centros docentes concertados el Departamento de Educación solicitará el reintegro de las cantidades que, conforme a la contabilidad aprobada por el Consejo Escolar del centro, no hayan sido aplicadas al Programa de Gratuidad y no se hayan dedicado a la adquisición de material didáctico e informático de uso común.



Gobierno de Navarra
Departamento de Educación

Servicio de Recursos Económicos
**Sección de Centros Escolares,
Financiación y Ayudas al Estudio**
Santo Domingo, 1
31001 PAMPLONA
Tfno. 848 42 60 75
gratuidad.libros.texto@navarra.es

En los centros públicos cuando el saldo de la contabilidad aprobada por el Consejo Escolar para el Programa de Gratuidad sea positivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos de la Comunidad Foral de Navarra.